

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA RECONOCE EL AUMENTO HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO, A CARGO DEL SENADOR PEDRO MIGUEL HACES BARBA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito, **Pedro Miguel Haces Barba**, senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a su consideración la siguiente: **proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente reconoce el aumento histórico al salario mínimo** , al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha definido al salario mínimo como “la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que éstos hayan efectuado durante un período determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual”.¹

Bajo esta tesitura, el objetivo del salario mínimo es proteger a los trabajadores en contra del pago de remuneraciones indebidamente bajas. Además, la existencia de una remuneración salarial mínima ayuda a garantizar que todos se beneficien de una justa distribución del progreso. Asimismo, los salarios mínimos son un elemento integrante de políticas destinadas a superar la pobreza y reducir la desigualdad.

En este sentido, la figura del salario mínimo en nuestro país se establece por primera vez con la promulgación de la Constitución federal de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI, que señala:

“Artículo 123. ...

...

VI. El salario mínimo que deberá disfrutar el trabajador será el que se considere suficiente, atendiendo las condiciones de cada región, para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia”

...

En virtud de lo anterior, el 6 de septiembre de 1929, durante la presidencia del licenciado Emilio Portes Gil, fue publicada en el Diario Oficial la reforma a la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política, que le da facultad al Congreso para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123 de nuestra ley fundamental.

De este modo, en agosto de 1931, durante la presidencia de Pascual Ortiz Rubio, fue promulgada la Ley Federal del Trabajo. Dos años más tarde, en 1933, el presidente interino Abelardo L. Rodríguez, creó una comisión del salario mínimo para promover la aplicación de los preceptos legales, lo que favoreció la entrada en vigor del primer salario mínimo, el 1 de enero de 1934, de 0.0015 pesos.

De igual modo, en estrecha concordancia con lo anterior, el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo define al salario mínimo como:

“Artículo 90. Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”.

Es importante mencionar que el salario mínimo se ha fijado cada dos años desde 1934; sin embargo, después de 1976 se ha fijado cada año, aunque pueden ser revisados y modificados en cualquier momento siempre que la situación económica lo justifique.

Ahora bien, en los últimos 80 años la evolución del incremento al salario mínimo en nuestro país ha tenido tres grandes facetas. En la primera etapa, que va desde la década de 1950 hasta la segunda mitad de la década de 1970, el salario mínimo se cuadruplicó a la vez que la economía mexicana vivió su época de oro.

En 1981-1982, la crisis detonada por el colapso de los mercados internacionales del petróleo y de la deuda, junto con las políticas de estabilización adoptadas internamente para enfrentarla, inauguraron una segunda fase del salario mínimo. Esta fase estuvo marcada por su aguda y persistente contracción; el debilitamiento sindical en un mercado laboral desfavorable ante la baja actividad económica y la preocupación del gobierno por corregir las finanzas públicas y abatir la inflación acentuaron la política gubernamental de rezagar al salario mínimo compensándolo de manera muy insuficiente ante el alza de precios al consumidor.

Hacia finales de la década de los ochenta del siglo pasado, la actividad productiva en el país comenzó a repuntar y la inflación a estabilizarse en un bajo nivel. Pero la política de salarios mínimos siguió virtualmente como un instrumento de la política antiinflacionaria, y traicionó su misión original en el campo laboral y de protección de los ingresos.

A partir de entonces se abre una tercera fase. En ella, el salario mínimo en términos reales sigue una pauta descendente, pero a un ritmo mucho menos agudo que en los anteriores.

Para ejemplificar lo anterior, la siguiente tabla comparativa muestra los incrementos al salario mínimo desde 1950 hasta el recientemente anunciado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador:²

Fecha de entrada en vigor	Aumento en pesos.
1 Ene 1950	0.0045
1 Ene 1952	0.0067
1 Ene 1954	0.0080
1 Jul 1954	0.0095
1 Ene 1956	0.0110
1 Ene 1958	0.0120
1 Ene 1960	0.0145
1 Ene 1962	0.0175
1 Ene 1964	0.0215
1 Ene 1966	0.0250
1 Ene 1968	0.0283
1 Ene 1970	0.0320
1 Ene 1972	0.0380
17 Sep 1973	0.0449
1 Ene 1974	0.0520
8 Oct 1974	0.0634
1 Ene 1976	0.0786

1 Oct 1976	0.0967
1 Ene1977	0.1064
1 Ene 1978	0.1200
1 Ene 1979	0.1380
1 Ene 1980	0.1630
1 Ene 1981	0.2100
1 Ene 1982	0.2800
1 Nov 1982	0.3640
1 Ene 1983	0.4550
14Jun1983	0.5230
1 Ene 1984	0.6800
11 Jun 1984	0.8160
1 Ene 1985	1.06
4 Jun 1985	1.25
1 Ene 1986	1.65
1 Jun 1986	2.65
22 Oct 1986	2.48
1 Ene 1987	3.05
1 Abr 1987	3.66
1 Jul1987	4.50

1 Oct 1987	5.62
16 Dic 1987	6.47
1 Ene 1988	7.76
1 Mar 1988	8.00
1 Ene 1989	8.64
1 Jul 1989	9.16
4 Dic 1989	10.08
16 Nov 1990	11.90
11 Nov 1991	13.33
1 Ene 1993	14.27
1 Ene 1994	15.27
1 Ene 1995	16.34
1 Abr 1995	18.30
4 Dic 1995	20.15
1 Abr 1996	22.60
3 Dic 1996	26.45
1 Ene 1998	30.20
3 Dic 1998	34.45
1 Ene 2000	37.90
1 Ene 2001	40.35

1 Ene 2002	42.15
1 Ene 2003	43.65
1 Ene 2004	45.24
1 Ene 2005	46.80
1 Ene 2006	48.67
1 Ene 2007	50.57
1 Ene 2008	52.59
1 Ene 2009	54.80
1 Ene 2010	57.46
1 Ene 2011	59.82
1 Ene 2012	62.33
. 27 Nov 2012	62.33
1 Ene 2013	64.76
1 Ene 2014	67.29
1 Ene 2015	70.10
1 Abr 2015	70.10
1 Oct 2015	70.10
1 Ene 2016	73.04
1 Ene 2017	80.04
1 Dic 2017	88.36
1 Ene 2018	88.36
1 Ene 2019	102.68
1 Ene 2019	176.72 (Franja Fronteriza Norte)

Con base en lo anterior, es claro que en nuestro país existe una preocupación natural por mejorar el bienestar de la población con ingresos más bajos y, en especial, de la que se ubica en niveles de pobreza.

Por ello, es razonable que el gobierno federal implemente medidas y programas que busquen aumentar los ingresos de la población más vulnerable y, de ese modo, abatir los niveles de pobreza.

Por ello, el 17 de diciembre del año pasado, el titular del Ejecutivo dio a conocer la Nueva Política de Salarios Mínimos, en la cual se estipula el aumento de 88.36 pesos diarios a **102.68 pesos** a partir del primero de enero del presente año; esto, tras el voto unánime de los representantes del sector obrero, patronal y gobierno.

Asimismo, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) determinó crear una nueva Zona Económica Salarial en los municipios ubicados en los 25 kilómetros inmediatos a la frontera norte, donde el salario diario será de **176.72 pesos** .

En este contexto, es importante mencionar que este aumento al salario mínimo es una **decisión histórica, pues desde 1995** no se había alcanzado el estándar de bienestar determinado por el Coneval (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social), además de ser un acto que fortalece al gobierno y a la sociedad, de madurez política y de conciliación, que da confianza para mejorar las condiciones económicas y laborales del país.

De esta manera, el incremento al salario mínimo beneficia directamente a los trabajadores que ganen uno o menos de dos salarios mínimos. Esto es, que alrededor de 8 millones de empleados verán reflejado el aumento en sus salarios.

No obstante, la pobreza extrema se ha combatido de manera poco exitosa, pues aún siguen existiendo altos niveles. El 70 por ciento de los mexicanos sufre esa condición y es drásticamente vulnerable.

El reducido salario mínimo que perduró durante décadas en nuestro país fue el obstáculo más grande para disminuir los niveles de pobreza. Sin embargo, el nuevo régimen político en materia de salario mínimo es esperanzador para resolver esa problemática, ya que, sin este cambio, no podríamos esperar nada alentador para el futuro de nuestro país.

La sensibilidad del presidente Andrés Manuel López Obrador para con los que menos tienen quedó de manifiesto con este importante aumento. Un esfuerzo que es parte de una estrategia de crecimiento económico, para mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos.

Por ello, en virtud de lo anterior, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente Congreso de la Unión, en el ámbito de sus facultades, reconoce el aumento histórico al salario mínimo anunciado por el Ejecutivo federal.

Notas

1 Esta información puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:
[https://www.ilo.org/global/topics/wages/minimum-wages/definition/lang—e
s/index.htm](https://www.ilo.org/global/topics/wages/minimum-wages/definition/lang-es/index.htm)

2 Esta información puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:

[http://omawww.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_Indic
adores/Documents/salarios_minimos_historico.xls](http://omawww.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_Indicadores/Documents/salarios_minimos_historico.xls)

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a los nueve días de
enero de 2019.

Senador Pedro Haces Barba (rúbrica)